

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **075**

Fecha: 09 DE JULIO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2000 00279	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBY MARGARET - HERRERA YEPES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 24 de febrero de 2022, de la cual se corrió traslado el 01 de abril de 2022, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día quince (15) de febrero del año 2022, en la suma de dieciocho millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos con treinta y cinco (\$18.768.271, 35) de los cuales dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos tres pesos (\$2.767.403,00) corresponden al capital y dieciséis millones ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (\$16.000.868, 35) a intereses de mora.	07/07/2022	
20001 40 03 001 2006 00247	Ejecutivo Singular	PABLO MIGUEL - AMAYA HINOJOSA	PEDRO - ALONSO DIAZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 04 de marzo de 2022, de la cual se corrió traslado el 01 de abril de 2022, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día cuatro (04) de marzo del año 2022, en la suma de dos millones dieciocho mil setecientos setenta y nueve pesos (\$2.018.779, 00) de los cuales quinientos noventa y seis mil ochocientos dos pesos (\$596.802, 00) corresponden al capital y un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos setenta y siete pesos (\$1.421.977, 00) a intereses de mora.	07/07/2022	
20001 40 03 003 2009 00604	Ejecutivo Singular	CREDITÍTULOS S.A. - CREDI AS	LUCIEN - AMAYA	Auto Ordena Entrega de Título Como quiera que la solicitud realizada por las demandadas es procedente, por encontrarse el presente proceso terminado por desistimiento tácito, quedando depósitos a favor de éstas, se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:	07/07/2022	
20001 40 03 003 2010 00480	Ejecutivo Singular	ALFONSO MONSALVO RIVEIRA	MAURICIO FERNANDO LACOUTURE CHAVEZ	Auto Ordena Fijar Aviso En consecuencia, se ordena que, por secretaria se fije aviso informando de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar referenciada, por un término de 20 días, con el objetivo de que los interesados puedan ejercer sus derechos.	07/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2011 00483	Ejecutivo Singular	JOSE EDUARDO - FRAGOZO SALAS	EFRAIN ANTONIO - SALAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 28 de agosto de 2020, de la cual se corrió traslado el 01 de abril de 2022, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día seis (06) de agosto del año 2020, en la suma de cuatro millones doscientos treinta y siete mil doscientos pesos (\$ 4.237.200, oo) de los cuales un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000, oo) corresponden al capital y dos millones setecientos treinta y siete mil doscientos pesos (\$ 2.737.200, oo) a intereses de mora.	07/07/2022	
20001 40 03 001 2011 01068	Ejecutivo Singular	AURA REBECA - RUIZ RODRIGUEZ	ALVARO - VILORIA JIMENEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000, oo), y como intereses moratorios la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.862.196, 94)1 y la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.142.050,59), liquidados desde el día 23 de marzo de 2014 hasta el 27 de febrero de 2022.	07/07/2022	
20001 40 03 001 2012 00075	Ejecutivo Singular	ENA MARIA - OVALLE DE VILLAZON	MIGUEL - GUTIERREZ MONTERO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia	07/07/2022	
20001 40 03 003 2015 00490	Ejecutivo Singular	LUZ MARIA - BARRERA SANCHEZ	FABIAN HERNAN - GARZON GORDILLO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia	07/07/2022	
20001 40 03 003 2018 00192	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ANTONIA ARREGOCES BARROS	Auto Requiere Apoderado REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue el certificado del Avalúo Catastral respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 190-118072, en cumplimiento de lo reglado en los núm. 1 y 4 del Art. 444 del C.G.P.	07/07/2022	
20001 31 03 005 2021 00125	Ordinario	IVALVAN S.A.S.	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO: ADMITIR la reforma presentada por la parte demandante a través de su apoderado en cuanto a los hechos y pretensiones de la misma.	07/07/2022	
20001 40 03 003 2021 00393	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA	Auto resuelve solicitud remanentes Anótese el embargo del remanente decretado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, en el proceso ejecutivo promovido en ese juzgado por ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.S. contra ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA, RAD. 20001 41 89 002 2020 00086 00. Líbrese los oficios pertinentes, con la información expuesta en la parte motiva.	07/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00393	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 26 de enero de 2022, de la cual se corrió traslado el 01 de abril de 2022, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual aprueba dicha liquidación a día treinta y uno (31) de enero del año 2022, en la suma \$135.987.237,56 de los cuales \$113.847.301,00 corresponden al capital; \$10.685.043,56 a intereses de mora; \$ 10.236.280,00 a intereses de plazo y \$1.218.613,00 a seguros reconocidos esos últimos en el mandamiento de pago.	07/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00284	Verbal	IVON GUTIERREZ ANILLO	CREAR PAIS S.A.	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda Verbal de Cancelación de Hipoteca, formulada por IVON GUTIERREZ ANILLO a través de su apoderado en contra de CREAR PAIS S.A., por las razones expuestas.	07/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09 DE JULIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO